

# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 16 de Noviembre de 2009.-

## DECRETO N° 44/09

**VISTO:** La Ordenanza N° 44/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 44/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-**

**ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-**

  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 12 de Noviembre de 2009.

**Expediente N° 64/09 Letra "C"**

## **ORDENANZA N° 44/09**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 13/09, por la cual se crea el programa de Padrinazgo de Plazas y espacios verdes en nuestra ciudad.

### **CONSIDERANDO:**

La situación de la Plaza Hipolito Irigoyen, ubicada entre las calles Raúl Alfonsín, Hipolito Irigoyen y Cte Andresito, que no cuenta con ningún tipo de infraestructura ni tareas de mantenimiento.

Que en anterior oportunidad, mediante Ordenanza se aceptase propuesta de la empresa Casino Iguazú para la ejecución de la obra de la plaza a cambio de la utilización de un sector de la misma como estacionamiento, pero al no ser cumplida la misma fue luego derogada.

Que existe la intensión del Comité Municipal de la Unión Cívica Radical de nuestra ciudad de hacerse cargo del mantenimiento y mejoramiento del lugar, habiendo realizado ya algunas tareas en ese sentido como el desmalezado y corte de césped, plantado de árboles de especies autóctonas, lo que da la pauta de la voluntad de efectuar las tareas propuestas.

### **POR ELLO**


## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: APRUEBASE** la firma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de un Convenio de Padrinazgo de la Plaza Hipólito Irigoyen con las autoridades que corresponda de la Unión Cívica Radical, dentro del marco establecido por la Ordenanza N° 13/09 y lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 31/09.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 88º -inciso "e"-, Cumplido, ARCHIVESE.

  
**JOSE CARLOS BIAGIONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
**C.P.N. Mariela El Salvador**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Cdad. de Pto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de abril de 2009.

Expediente N° 13/09 Lera C

## ORDENANZA N° 13/09.-

### VISTO:

La necesidad de instaurar una figura social que posibilite la realización de un convenio de colaboración entre el Municipio y cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, para participar en la creación y conservación de espacios verdes en Puerto Iguazú y

### CONSIDERANDO:

Que ante el explosivo crecimiento demográfico y urbanístico, y la falta de espacios verdes que afectan la recreación y el necesario equilibrio entre estos y la población, es de interés municipal todas aquellas actividades encaminadas a coadyuvar en la depuración ambiental;

Que es menester proteger y acrecentar en su máxima expresión las plazas públicas existentes en Puerto Iguazú;

Que es necesario la participación directa de la ciudadanía y de aquellas empresas afincadas en la localidad, en la vida y crecimiento demográfico de Puerto Iguazú ya sea en pos de su interés particular o como en el de la comunidad en general;

Que es también necesaria la participación de las Organizaciones Vecinales en la promoción y mantenimiento de los espacios verdes de su jurisdicción;

Que el fin que se persigue con la presente, consiste en otorgar a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y en general toda persona física o jurídica radicada en la zona, el "PADRINAZGO VOLUNTARIO DE PLAZAS PUBLICAS" con el objeto de que se realicen en ellas, aportes de bienes, servicios, se provea el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de éstas en colaboración con el Municipio, dando muestras así de su verdadera inserción en la comunidad con una ingerencia no sólo comercial sino también social;

### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** CREASE el programa "PADRINAZGO DE PLAZAS Y OTROS ESPACIOS VERDES", el que se concretará a través de Convenios de Colaboración.-

**ARTICULO 2º)** ENTIÉNDESE por Convenios de colaboración los que con relación a Plazas y otros espacios verdes del Dominio Municipal tengan por objeto:

- El aporte de bienes o servicios.
- El mantenimiento, conservación y limpieza.
- El embellecimiento y/o mejoramiento.-

Sin la inclusión de actividades comerciales o con fines de lucro alguno.

Las prestaciones arriba mencionadas tendrán en cualquiera de los casos, el carácter de simultáneas en el tiempo.-

**ARTICULO 3º)** También podrán suscribirse Convenios de colaboración con relación a las plazoletas que se encuentran ubicadas en las zonas céntricas y periféricas de los diferentes barrios de nuestra localidad.-

Municipalidad de Puerto Iguazú  
 Expediente N° 13/09 Lera C  
 Presente de Entradas y Salidas  
 Fecha: 23/04/09 Hora: 10:00 Cde.  
 Nº 28 SALIO  
 Día 04  
 Mes 2009

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Puerto Iguazú - Misiones  
 MESA GUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 Expediente 28/09 Lera Cde  
 ENTHO SALIO  
 Día 27  
 Mes 09  
 Año 2009

C.R.N. María E. Gallardo  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Cdad. de Pto. Iguazú

JOSE CARLOS DIAGIONA  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

**ARTICULO 4º)** La colaboración deberá efectuarse a título gratuito y la municipalidad proveerá de carteles que, junto con el nombre de la plaza individualizarán a la entidad protectora. Estos carteles tendrán una medida de 0,60 metros por 1,00 metro, pudiendo superarse o disminuirse las citadas medidas en 10 centímetros, siempre que la superficie total no exceda los 0,60 m<sup>2</sup>. Los carteles no podrán contener respecto del ente apadrinante otra cosa que su nombre y su condición de "Padrino". La cantidad de carteles será como máximo de dos (2), en el caso de las plazoletas de menos de media hectárea y de cuatro (4) en todos los demás casos.-

**ARTICULO 5º)** Los Convenios de Colaboración no podrán obtener cláusulas de eximición que impliquen el otorgamiento de privilegios ni la delegación de facultades de la Municipalidad.-

**ARTICULO 6º)** Los Convenios de Colaboración deberán contener cláusulas de eximición de responsabilidad para la Municipalidad de Puerto Iguazú, respecto del personal contratado por el ente apadrinante para hacer efectiva la colaboración.-

**ARTICULO 7º)** El cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Convenios deberá estar garantizado a satisfacción de la Municipalidad.-

**ARTICULO 8º)** La supervisión de la ejecución del plan de tareas convenido estará a cargo del Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia pertinente.-

**ARTICULO 9º)** Los Convenios de colaboración serán suscriptos por el Departamento Ejecutivo con personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, afincadas en la zona. También podrán ser padrinos las Sociedades Vecinales.-

**ARTICULO 10º)** El Departamento Ejecutivo facultará a la Secretaría que corresponda a proveer los medios adecuados para que se instrumenten los Convenios de colaboración, pudiendo también delegar en los Señores Secretarios la suscripción de éstos.-


**ARTICULO 11º)** El Departamento Ejecutivo hará públicas las colaboraciones recibidas dentro de los espacios del Dominio Municipal.-

**ARTICULO 12º)** Los Convenios de Colaboración deberán ser aprobados en cada caso por el Honorable Concejo Deliberante, no pudiendo los mismos comenzar a ejecutarse hasta que se produzca dicha aprobación.


**ARTICULO 13º)** El Departamento Ejecutivo deberá enviar al Concejo Deliberante un informe semestral referido a la ejecución de los Convenios de Colaboración.-

**ARTICULO 14º)** Derogase toda ordenanza que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 15º) REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 88º -Inciso "e"-, Cumplido ARCHIVESE.**

  
JOSE CARLOS BIAGIONI  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C. P.N. Mariela E. Gallardo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Puerto Iguazú, 20 de agosto de 2009.-

DECRETO N° 31/09

VISTO: La Ordenanza N° 31/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ  
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 31/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-

  
Luis Alfredo Ojeda, Argentina  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RADE FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de agosto de 2009.

**Expediente N° 27/09 Letra "DEM"**

## **ORDENANZA N° 31/09**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 13/09, por la cual se crea el programa Padrinazgo de Plazas y otros Espacios Verdes en la ciudad de Puerto Iguazú, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, bajo el Expediente N° 27/09 Letra DEM, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió a éste cuerpo el convenio suscripto con la Empresa Hotel Casino Iguazú S.A., para el padrino de la Plaza Luis Honorio Rolón, en el marco y con los alcances de la citada Ordenanza, y

Que, en razón a que de dicho espacio verde forma parte del Parque Natural Municipal que lleva el mismo nombre, y sobre el cual oportunamente se elaborara un Plan de Manejo, se hace necesario tomar en cuenta dicho trabajo para su conservación y mantenimiento.


### **POR ELLO**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE el Convenio de Padrinazgo de Plaza suscripto con la firma HOTEL CASINO IGUAZU S.A., adjunto en Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** A los fines de los trabajos inherentes al Convenio aprobado en el Artículo 1° se tendrá en cuenta el Plan de Manejo, que como Anexo II forma parte de la presente, solicitando la colaboración de la Oficina Técnica dependiente del Parque Nacional Iguazú, a los efectos de la supervisión y definición de los trabajos a realizar.

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e", cumplido ARCHIVESE.

  
CARLOS BIAGGIO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 423002 C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

## CONVENIO DE PADRINAZGO DE PLAZA

En la Ciudad de Puerto Iguazú, ..... días del Mes de .....  
De Dos Mil Nueve; entre la Municipalidad de Puerto Iguazú, representado en este acto por el Intendente Municipal **Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra El Panoramic Hotel Iguazú, representado en este acto por el Sr. **SERGIO RUSSO** controller y apoderado del HOTEL CASINO IGUAZU S.A. en adelante "EL HOTEL", se conviene en celebrar el presente convenio ad-referéndum del Honorable Consejo Deliberante, en el marco de lo establecido en la Ord. 13/09, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL HOTEL** se compromete a realizar todas las tareas inherentes al mantenimiento y conservación de la Plaza denominada "**LUIS HONORIO ROLON**", determinado como Parcela 1 de la Mz. 26. Plano de mensura N° 7681; ubicado en la calle Perito Moreno entre Bertoni, Paraguay y Bolivia.-

**SEGUNDA:** **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° de la Ord. 13/09 en cuanto a proveer de carteles que individualizaran a la entidad protectora como así también el nombre de la Plaza en un todo de acuerdo, a lo determinado en el mencionado Artículo.

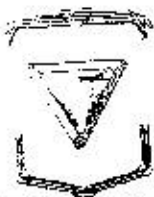
**TERCERA:** Es de aplicación para el presente convenio lo establecido en el Art. 6° de la Ord. 13/09.-

**CUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución del Plan de tareas convenido a través de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**QUINTA:** El presente convenio tiene una duración de cinco años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser rescindido por la Municipalidad mediante resolución fundada por incumplimiento del hotel en cuyo caso el **HOTEL** no podrá reclamar indemnización alguna, por los gastos que emanaren del presente convenio; ni retirar elementos colocados en la Plaza. El mismo podrá ser renovado por iguales periodos ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

MISIONES, 25 DE MARZO DE 2009  
Intendente Municipal  
Dr. Claudio Raul Filippa

SERGIO RUSSO  
Controller y Apoderado del Hotel Panoramic Iguazú S.A.



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03767) 423002 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

*Anexo J*

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por las personas, en la fecha y lugar mencionado **UP-SUPRA**.

*20/11/2011*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JOSE CARLOS SIROGONA**  
Secretario  
Municipalidad de Puerto Iguazú